Al servicio de las personas y las naciones

UNDP-OPE-0348/2017
6 de Setiembre de 2017

Estimados Señores:

IAL/00060225/140/2017- ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, LICENCIAS Y OTROS EQUIPOS INFORMÁTICOS

PROYECTO 00060225 "APOYO PRESUPUESTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SSEAF

NOTA ACLARATORIA N° 01

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto 00060225, tiene a bien notificar las aclaraciones a la Invitacion a Licitar IAL/00060225/140/2017 de la referencia, según se detalla a continuación:

CONSULTA N° 1: en el siguiente apartado del Pliego de referencia, se expresa: La empresa oferente deberá acreditar al menos 2 instalaciones, dentro del territorio nacional, en clientes diferentes, de equipos similares avaladas por las correspondientes facturas emitidas en su oportunidad. No se aceptaran notas de referencia. Además se debe presentar adjunto a cada factura, información del número telefónico de contacto. Con referencia al LOTE 1 ímtes 1, 2, 3 y 4; consultamos si se requieren facturas de 2 (dos) clientes distintos, ubicados en el territorio de la República del Paraguay; detallando suministros de bienes y servicios correspondientes.
Ítem 1: software de Base de Datos Oracle Enterprise Edition
Ítem 2: Software de Replicación de Base de Datos Oracle Active Data Guard
Ítem 3: Servidor de Base de Datos y Active Guard
Ítem 4: Servidor de Virtualización
RESPUESTA N° 1: Estos requerimientos son solo para el Ítem 3, y 4, se solicita 2 facturas de distintos clientes que demuestren la venta de equipos similares a los ofertados.

CONSULTA N° 2: Con Respecto a los ítems del Lote 1 consultamos:
Ítem 3: Servidor de Base de Datos y Active Guard
Bus de Expansiones
Serían 2 tarjetas Tipo PCI donde cada una es Dual-externo SAS HBA?
Ítem 4: Server de Virtualización
Sistema Operativo Instalado.
La Licencia de Vmware vShere standard incluído Vcenter Standar que se debe considerar es OEM o GPL?
RESPUESTA N° 2: Serían 2 tarjetas Tipo PCI donde cada una es Dual-externo SAS HBA? Al respecto se aclara lo siguiente: 1(Uno) Puerto Dual 16 Gb FC HBA PCI-e. La Licencia de Vmware vShere

Señores:
Proceso IAL/00060225/140/2017
Presente

standard incluído Vcenter Standar que se debe considerar es OEM o GPL? Al respecto se aclara lo siguiente: No se requiere licencias instaladas de fábrica en los servidores.

CONSULTA N° 3: Ítem 3 – Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, ítem 4 – Servidor de Virtualización. Solicitamos respetuosamente a la convocante que los ítems 3 Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, ítem Nº 4 – Servidor de Vitualización, sean separados ambos en otro lote ya que no todos los potenciales oferentes pueden ofertar las soluciones del fabricante ORACLE. Con esto solo se está limitando la participación de potenciales oferentes para este proyecto, por lo tanto y en base a que varios fabricantes de servidores podrían ofertar lo requerido solicitamos que puedan separarse los ítems los ítems solicitados. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – Inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Dicha solicitud, se realizada asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la natruraleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".
RESPUESTA N° 3: Se atiende a la consulta realizada, y al respecto se deja las siguientes consideraciones: Primero: el proceso concursal se encuentra dentro del marco regulatorio contemplado por el Organismo Administrador del Proyecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); tomando en consideración a lo expuesto este llamado de contratación se halla excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, de acuerdo al Art. 2º inciso c) del citado cuerpo legal. Segundo: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, por lo que, es aceptada su petición y es modificada de acuerdo a la ENMIENDA Nº 1.

CONSULTA N° 4: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Servidor y Software, Ítem Nº 3. Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, Memoria RAM, Solicitan: "256 GB Bancos de 16x16GB DDR4-2400". Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas memorias de 32GB DDR4-2400 ya que esto no afecta en lo más minimo al rendimiento requerido para el equipo, también permitirá tener mayor disponibilidad de ranuras de memoria RAM libres para futuras ampliaciones que la convocante pueda requerir en caso de nececidad, esto permitirá mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante ya que no todos los fabricantes permiten la configuración solicitadacon 1 solo procesador instaldado. Lo previamente solicitado lo extrendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – Inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realizada asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la natruraleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".
RESPUESTA N° 4: Se atiende a la consulta realizada, y al respecto se deja las siguientes consideraciones: Primero: el proceso concursal se encuentra dentro del marco regulatorio contemplado por el Organismo Administrador del Proyecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); tomando en consideración a lo expuesto este llamado de contratación se halla excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, de acuerdo al Art. 2º

Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center - Torre I, Tel: (595 21) 611 980 Fax: (595 21) 611 981 www.undp.org.py

inciso c) del citado cuerpo legal. Segundo: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, por lo que, es aceptada su petición y es modificada de acuerdo a la ENMIENDA Nº 1.

CONSULTA N° 5: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Servidor y Software, Ítem Nº 3. Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, interfases, Solicitan: "6 (seis) Puertos USB 2.0 ". Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados equipos con 5 puertos USB como mínimo (2 frontales, 2 posteriores y 1 interno) considerando que los mismos no son técnicamente indispensables para el correcto funcionamiento del equipo y de esta manera ser permitirá una mayor participación de los potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extrendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – Inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realizada asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la natruraleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".
RESPUESTA N° 5: Se atiende a la consulta realizada, y al respecto se deja las siguientes consideraciones: Primero: el proceso concursal se encuentra dentro del marco regulatorio contemplado por el Organismo Administrador del Proyecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); tomando en consideración a lo expuesto este llamado de contratación se halla excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, de acuerdo al Art. 2º inciso c) del citado cuerpo legal. Segundo: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, por lo que, es aceptada su petición y es modificada de acuerdo a la ENMIENDA Nº 1.

CONSULTA N° 6: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Servidor y Software, Ítem Nº 3. Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, interfases, solicitan: "4 (cuatro) interfaces de red Ethernet 100/1000/10000 Base-T integrados + (Tres) Transceiver de 10GB compatible con Cisco Nexus 5000 series.
Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas 4 (cuatro) interfases de red Ethernet 100/1000/10000 Base-t incorporadas mediante PCIe + (Tres) Transceiver de 10Gb compatible con Cisco Nexus 5000 series ya que esta es la disponibilidad estandar de la mayoría de los fabricantes para este tipo de interfaces y no afecta en lo absoluto al rendimiento del servidor, de esta manera se estará permitiendo la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.
RESPUESTA N° 6: Se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, por lo que, es aceptada su petición y es modificada de acuerdo a la ENMIENDA Nº 1.

CONSULTA N° 7: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Servidor y Software, Ítem Nº 3. Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, Sistema Operativo instalado, solicitan:"Oracle Solaris, Oracle Linux, Red Hat Enterprise Linux, Microsoft Windows Server, Oracle VM, VMware"
Solicitamos respetuasamente a la convocante poder aclarar cúal es exactamente el Sistema Operativo que se deberá instalar en el servidor ya que entenedemos que los mencionados anteriormente deberán ser los sistemas operativos soportados por el mismo, esto a fin de aclarar la interpretación de dicho punto y poder ofertar correctamente.

Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center - Torre I, Tel: (595 21) 611 980 Fax: (595 21) 611 981 www.undp.org.py

RESPUESTA N° 7: se aclara que corresponden a sistemas operativos soportados. Deberá ser instalado Sistema Operativo Redhat Linux, que el convocante proveerá

CONSULTA N° 8: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Servidor y Software, Ítem Nº 3. Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, Instalación, solicitan:
La oferta deberá incluir la puesta en funcionamiento de todos los componentes en la DGIC en la modalidad a ser acordada con el cliente con el personal técnico certificado en los productos a ser instalados:
Instalación de Sistema Operativo
Instalación de Software de Base de Datos Oracle
Creación de instancias de Base de Datos
Migración de Base de Datos
Configuración de Replicación con RMAN
Configuración del Active Data Guard para replicar 8 Instancias de Base de Datos
Configuración de Consultas de Datos desde Servidores de Aplicaciones
Pruebas y ajustes de parámetros de rendimiento.
Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas empresas subcontratadas por el potencial oferente con experiencia técnica certificada en Oracle con el cual la convocante tnedrá también garantizado el servicio requerido en base a las buenas prácticas del fabricante inclusive teniendo en cuenta así el suficiente respaldo y garantía del buen funcionamiento de la solución ofertada. Lo previamente solicitado lo extrendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – Inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realizada asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la natruraleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".
RESPUESTA N° 8: Se atiende a la consulta realizada, y al respecto se deja las siguientes consideraciones: Primero: el proceso concursal se encuentra dentro del marco regulatorio contemplado por el Organismo Administrador del Proyecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); tomando en consideración a lo expuesto este llamado de contratación se halla excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, de acuerdo al Art. 2º inciso c) del citado cuerpo legal. Segundo: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, y al respecto se manifiesta que, como la solución planteada es de alta complejidad y critica para esta Cartera de Estado, solicitamos respetuosamente se remita a los especificado en las condiciones de esta Invitación a Licitar.

CONSULTA N° 9: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Servidor y Software, Ítem Nº 3. Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, Instalación, solicitan: La oferta deberá incluir la puesta en funcionamiento de todos los componentes en la DGIC en la modalidad a ser acordada con el cliente con el personal técnico certificado en los productos a ser instalados:
Instalación de Sistema Operativo
Instalación de Software de Base de Datos Oracle
Creación de instancias de Base de Datos
Migración de Base de Datos
Configuración de Replicación con RMAN
Configuración del Active Data Guard para replicar 8 Instancias de Base de Datos

Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center - Torre I, Tel: (595 21) 611 980 Fax: (595 21) 611 981 www.undp.org.py

Configuración de Consultas de Datos desde Servidores de Aplicaciones
Pruebas y ajustes de parámetros de rendimiento.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que la instalacion del Software de Base de Datos Oracle, Creación de instancias de Base de Datos, Migración de Base de Datos, Configuración de Replicación RAMN, Configuración del Active Data Guard para replicar 8 Instancias de Base de Datos, Configuración de Consultas de Datos desde Servidores de Aplicaciones, Pruebas y ajuste de parámetros de rendimiento, sean solicitadas en los ítems Nº 1 y 2 ya que se tratan de servicios exclusivos con el fabricante del software Oracle en donde también solicitan los servicios de instación correspondientes para dichas soluciones por lo tanto la convocante tedrá garantizado el servicio requerido como se menciona en dichos lotes, de esta manera la convocante estará permitiendo mayor participación de potenciales oferentes que representan a distintos fabricantes de hardware que estan certificados y homologados para soportar la plataforma del fabricante ORACLE.
Lo previamente solicitado lo extrendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – Inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realizada asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la natruraleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".
RESPUESTA N° 9: Se atiende a la consulta realizada, y al respecto se deja las siguientes consideraciones: Primero: el proceso concursal se encuentra dentro del marco regulatorio contemplado por el Organismo Administrador del Proyecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); tomando en consideración a lo expuesto este llamado de contratación se halla excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, de acuerdo al Art. 2º inciso c) del citado cuerpo legal. Segundo: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, y al respecto se manifiesta que, como la solución planteada es de alta complejidad y critica para esta Cartera de Estado, solicitamos respetuosamente se remita a los especificado en las condiciones de esta Invitación a Licitar.

CONSULTA N° 10: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Servidor y Software, Ítem Nº 3. Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, Instalación, solicitan: La oferta deberá incluir la puesta en funcionamiento de todos los componentes en la DGIC en la modalidad a ser acordada con el cliente con el personal técnico certificado en los productos a ser instalados:
Instalación de Sistema Operativo
Instalación de Software de Base de Datos Oracle
Creación de instancias de Base de Datos
Migración de Base de Datos
Configuración de Replicación con RMAN
Configuración del Active Data Guard para replicar 8 Instancias de Base de Datos
Configuración de Consultas de Datos desde Servidores de Aplicaciones
Pruebas y ajustes de parámetros de rendimiento.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que indique una fecha y horario para realizar una visita técnica en la cual se pueda realizar el relevamiento técnico respectivo para poder dimensionar correctamete el trabajo solicitado en este punto ya que la complejidad del mismo requiere realizar consultas respectivas con los encargados de la DGIC, así tambien solicitamos que el periodo de

Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center - Torre I, Tel: (595 21) 611 980 Fax: (595 21) 611 981 www.undp.org.py

consultas sea ampliado por lo menos 48hs. Más luego de la visita técnica para remitir las consultas respectivas y que los potenciales oferentes reciban una respuesta clara para poder ofertar correctamente el proyecto, esto permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de convocante. Lo previamente solicitado lo extrendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – Inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realizada asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la natruraleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

RESPUESTA N° 10: Se atiende a la consulta realizada, y al respecto se deja las siguientes consideraciones: Primero: el proceso concursal se encuentra dentro del marco regulatorio contemplado por el Organismo Administrador del Proyecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); tomando en consideración a lo expuesto este llamado de contratación se halla excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, de acuerdo al Art. 2º inciso c) del citado cuerpo legal. Segundo: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, por lo que, es aceptada su petición y es modificada de acuerdo a la ENMIENDA Nº 1.

CONSULTA N° 11: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Servidor y Software, Ítem Nº 3. Servidor para Base de Datos y Active Dataguard, entrenamiento, solicitan: La empresa deberá realizar entrenamiento al personal técnico del Ministerio de Hacienda en la operación de la solución completa. También deberá proveer un manual detallado de las configuraciones de las bases de datos primarias y secundarias incluido el paso a paso para activar el rol de primario en el secundario y la vuelta al estado normal. Entrenamiento oficial para 3 personas en la administración de Bases de Datos, Backup y Recovery, Performance, tuning y gestión en la arquitectura Multitenant del ultimo reléase estable.

Solicitamos respetuosamente que el entrenamiento del personal técnico del Ministerio de Hacienda sea en base al Harware/servidor ofertado y que todo lo referente al entrenamiento y provisión del manual detallado de las configuraciones de las bases de datos primarias y secundarias incluido el paso a paso para activar el rol primario en el secundario y la vuelta al estado normal, entrenamiento para 3 personas en la administración de Base de Datos, Backup, y Recovery, Perfomance, tuning y gestión en la arquitectura Multitenat del último reléase estable, sean solicitados en los ítems Nº 1 y 2 de este lote ya que los mismos junto con la implementación anteriormente mencionada de esta manera no se estará limitando la participación de más potenciales oferentes en beneficio de la Convocante. Lo previamente solicitado lo extrendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – Inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realizada asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la natruraleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

RESPUESTA N° 11: Se atiende a la consulta realizada, y al respecto se deja las siguientes consideraciones: Primero: el proceso concursal se encuentra dentro del marco regulatorio contemplado por el Organismo Administrador del Proyecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); tomando en consideración a lo expuesto este llamado de contratación se halla

Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center - Torre I, Tel: (595 21) 611 980 Fax: (595 21) 611 981 www.undp.org.py

excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, de acuerdo al Art. 2º inciso c) del citado cuerpo legal. Segundo: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, por lo que, es aceptada su petición y es modificada de acuerdo a la ENMIENDA Nº 1.

CONSULTA N° 12: Lote 2- Proyector: Favor rever el punto de resolución nativa, ya que creemos que debería ser 1024x768 o superior, en lugar de 1024x7680 o superior.
Basados en el principio de igualdad y libre competencia solicitamos la ampliación del pliego para que más equipos con características similares a las solicitadas puedan participar del llamado por lo que sugerimos colocar rango a las siguientes especificaciones técnicas:

- Brillo: 3400 o superior
- Nivel de Ruido: No mayor a 40dBa

RESPUESTA N° 12: Se atiende a la consulta realizada, y al respecto se deja las siguientes consideraciones: Primero: el proceso concursal se encuentra dentro del marco regulatorio contemplado por el Organismo Administrador del Proyecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); tomando en consideración a lo expuesto este llamado de contratación se halla excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, de acuerdo al Art. 2º inciso c) del citado cuerpo legal. Segundo: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, por lo que, es aceptada su petición y es modificada de acuerdo a la ENMIENDA Nº 1.

CONSULTA N° 13: Lote 3 Pizarra Interactiva:

- Tipo: LED no menor a 60"
- Resolución: no menor a 1920 a 1080
- Relación de contraste: 1400:1 como mínimo.

RESPUESTA N° 13: se ha tomado en consideración las argumentaciones planteadas dentro de la consulta, por lo que, es aceptada su petición y es modificada de acuerdo a la ENMIENDA Nº 1.

CONSULTA N° 14: en la Invitación a Licitar, Anexo VI – Especificaciones Técnicas, Lote 4 y 5, solicitan: "MICROSOFT VISIO STANDAR 2016 Y MICROSOFT PROJECT STANDAR 2016"
Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si en dichos lotes solo requieren provisión de los productos mencionados y no así la instalación de los mismos para poder presentar correctamente la oferta correspondiente de acuerdo con la solicitud de la convocante para ambos lotes.
RESPUESTA N° 14: Se aclara que solo se requerira las licencias de los productos mencionados.

Favor notar que las aclaraciones incluidas en este documento forman parte integral del presente llamado por lo que deben ser consideradas al momento de presentar sus propuestas.

Atentamente.

Pedro Mendoza
Gerente de Operaciones

Señores:
Proceso IAL/00060225/140/2017
Presente